



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 169-2020-MDH

HUAURA, 24 DE JULIO DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Proveído N° 632-SGPP-MDH, El Informe N° 287-2020-SGDUR-MDH/JGCH.I, el Informe N° 312-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 876-2020-ALC-MDH, emitidos por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, respecto a la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CON ADECUACIÓN DE VALOR REFERENCIAL "CREACIÓN DE LA PLAZUELA EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2392341, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la norma señalada se observa, que la Municipalidad Distrital de Huaura, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo del Distrito de Huaura de manera integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo, así como gestionando la ejecución de proyectos en beneficio de su comuna;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2020-MDH, resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública PIP "CREACIÓN DE LA PLAZUELA EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2392341, con un presupuesto total de la suma de S/. 267,777.00 (Doscientos sesenta y siete mil setecientos setenta y siete con 00/100 Nuevo Soles);

Que, con fecha 05 de febrero del año 2020, se firma el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Huaura N° 063-2020-VIVIENDA, para ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2392341;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID - 19; habiéndose prorrogado dicho plazo a través de los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio de 2020;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, con Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, dispone suspender a partir del 16 de marzo de 2020, por quince (15) días y para todo régimen de contratación pública, el cómputo de plazos de los procedimientos de selección y las convocatorias de dichos procedimientos; habiéndose prorrogado el referido plazo de suspensión con las Resoluciones Directorales N° 002-2020-EF/54.01, N° 003-2020-EF/54.01, N° 004-2020-EF/54.01 y N° 005-2020-EF/54.01 hasta el 24 de mayo de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01, se dispuso el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos a través de las Resoluciones Directorales antes mencionadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2020-EF, "Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225", de fecha 14 de mayo de 2020;

Artículo 4.- Procedimientos de selección a convocarse

4.1 Las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

Que, mediante el Provéido N° 632-SGPP-MDH, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000563, señalando que existe cobertura presupuestal hasta por el monto de S/. 252,777.00 (Dioscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y siete con 00/100 soles) para la ejecución de dicha obra, de acuerdo a lo aprobado y transferido mediante Decreto Supremo N° 152-2020-EF;

Que, mediante el Informe N° 287-2020-SGDUR/MDH-JGCH.I, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Aprobación de Expediente Técnico con Adecuación de Valor Referencial de la Obra "CREACIÓN DE LA PLAZUELA EN LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA DEL DISTRITO DE HUALA - PROVINCIA DE HUALA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2392341 y de acuerdo al CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALA N° 063-2020-VIVIENDA, mediante acto resolutivo y en cumplimiento al marco del procedimiento de contratación pública especial, se adecue el valor referencial para incorporar las obligaciones necesarias para el cumplimiento de las normas COVID - 19, de acuerdo al siguiente detalle, indicando a su vez que el costo directo de ejecución no se ve afectado:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Costo Directo	:	S/. 190,318.16
Gastos Generales	:	19,031.82
Utilidad	:	9,515.90
Sub Total	:	218,865.88
I.G.V.	:	39,395.86
VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO	:	258,261.74
SUPERVISION 3%	:	9,515.26
Expediente Técnico	:	0.00
TOTAL DE INVERSION	:	267,777.00

También se precisan que:

Plazo de Ejecución : Sesenta (60) días calendario.

Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta (Por Contrata)

Que, mediante el Informe N° 312-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta **APROBAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO** con adecuación del valor referencial para incorporar las obligaciones necesarias para el cumplimiento de las normas COVID - 19, de la Ejecución de la obra **"CREACIÓN DE LA PLAZUELA EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2392341**, el cual cuenta con cobertura presupuestal, precisando que el plazo de ejecución será de sesenta (60) Días Calendarios, con modalidad de ejecución por Administración Indirecta (por contrata);

Que, el Proveído N° 876-2020-SA-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO CON ADECUACIÓN DE VALOR REFERENCIAL** "CREACIÓN DE LA PLAZUELA EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2392341**, con un total de inversión de **S/. 267,777.00 (Doscientos sesenta y siete mil setecientos setenta y siete con 00/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 60 días



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

calendarios, con modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por Contrata), ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

¡Rumbo al Bicentenario!